

CENTRO HIPICO ARROBA GANADERIA
Reglamento y normas de uso

Este reglamento tiene por objeto la regulación, en sus aspectos más esenciales, de la relación entre Arroba Ganadería y sus usuarios e invitados, basadas en todo caso en la cortesía y modales propios de la buena conducta, se han elaborado una serie de normas que serán de obligado cumplimiento para todos, que se irán actualizando con el fin de adaptarlas a las necesidades de todos los intervinientes del centro.

La Dirección de Arroba Ganadería, deseando facilitar la buena convivencia y disfrute de las instalaciones, elabora estas normas con el fin de publicarlas y poder facilitarlas a todos los usuarios, ya sean clientes, profesionales, u otros, para su conocimiento. Al confeccionar estas normas se ha pensado en anteponer el interés general sobre los intereses particulares, buscando el máximo de detalle en la regulación al efecto de contemplar la amplia casuística de los problemas cotidianos relativos al uso de las instalaciones del club.

La ignorancia de estas normas no exime de su cumplimiento, por lo que todos los usuarios deberán asumir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

Capítulo I. Normas Generales.

Primera. Acceso a las instalaciones y tarifas.

1. El acceso a las instalaciones del Club Social y Ecuestre Arroba Ganadería se hará exclusivamente por la puerta de acceso principal salvo por razones específicamente determinadas por la dirección del Club. Y se deberá ir directamente a las instalaciones ecuestres sin quebrantar la privacidad de los clientes de Mas Mateu.
2. Los usuarios podrán permanecer en las instalaciones de 7:00 a 21:00 horas, limitación que se ampliará en casos excepcionales y justificados.
3. Para acceder al Club será imprescindible ser usuario del mismo o invitado de los usuarios.
4. La tabla de precios se revisa y aprueba anualmente por la dirección del club.

Segunda. Usuarios e invitados

5. Los usuarios de las instalaciones del club pueden ser de distinta tipología, cliente, asociado al cliente, profesional externo o empleado. Y una segunda diferenciación entre jinete/amazona, profesor y público.
6. Los invitados del club son personas que han obtenido acceso al club gracias a la invitación de un usuario. Las invitaciones son ilimitadas. Si un usuario quisiera

invitar a más de 3 personas un mismo día solo deberá informar a la dirección del club.

7. Los visitantes son personas que vienen a usar las instalaciones del club y no son ni usuarios ni invitados, por tanto deberán abonar el importe de la entrada de visitante y el uso de las instalaciones.
8. Los profesionales externos al centro, deberán comunicar a Arroba Ganadería el ejercicio de cualquier actividad profesional, económica o comercial dentro de las instalaciones de Arroba Ganadería, y Arroba Ganadería deberá emitir la aceptación pertinente.
9. Todos los jinetes y amazonas obligatoriamente deberán tener la licencia federativa pertinente. Así como todos los caballos deberán tener también licencia federativa.

Tercera. Normas básicas de convivencia en el club

10. La relación entre usuarios e invitados, debe ser de cordialidad y educación. Se pide a los usuarios e invitados, un comportamiento tranquilo y pausado por el bien de la convivencia con los caballos y de la práctica segura de la equitación.
11. No existe código de vestimenta. No obstante, se recomienda y agradece venir con calzado apropiado para un club hípico, es decir, calzado cerrado. También se debe evitar quitarse la parte superior de la vestimenta.
12. El público si desea observar a los/las jinetes/amazonas debe colocarse en las zonas designadas para permitir la práctica ideal de la equitación. Y mantener el mayor silencio posible, y si fuera necesario hablar con el mínimo tono de voz.
13. Uso del club social. El club social es una instalación climatizada que se habilita principalmente para los acompañantes de los/las jinetes/amazonas, donde los acompañantes pueden esperar cómodamente y conversar con otros acompañantes o invitados. Se ruega a los usuarios del club social, el respeto a los demás usuarios manteniendo un tono de conversación moderado, ceder el lugar si se decide salir durante un tiempo prolongado para que otros usuarios lo puedan disfrutar, cuidar el mobiliario del local social y recoger los restos de comidas, bebidas en las zonas habilitadas para ello.
14. Los usuarios e invitados, deben fumar en las zonas permitidas y depositar las colillas en los ceniceros colocados a tal efecto. Así como, deben depositar la basura en las papeleras colocadas a tal efecto.
15. La entrada de animales de compañía a las instalaciones del club está permitida pero de manera restringida en el espacio y normas que determine Arroba Ganadería en cada momento, y el animal de compañía debe saber estar en convivencia con los caballos. Siendo responsable del comportamiento del

animal de compañía su propietario, en caso de que el propietario sea un invitado, la corresponsabilidad será del usuario que ha otorgado la invitación. El animal de compañía debe ir siempre en correa por las instalaciones o bien debe ser ubicado en el cercado de perros o en el box del caballo pertinente.

Cuarta. Prohibiciones expresas.

- 16.** Queda terminantemente prohibida la no recogida de las deposiciones del animal de compañía y caballos. Se deben recoger y depositar en las basuras o depósitos pertinentes.
- 17.** Queda terminantemente prohibida cualquier actividad o comportamiento lesivo u inapropiado hacía cualquier caballo, propio o ajeno.
- 18.** Para salvaguardar a los caballos y a los usuarios queda prohibido el uso de toda clase de recipientes de cristal o punzantes en el recinto del club y con especial énfasis en las zonas de uso de los caballos, pistas deportivas, zona de cuadras, zona de duchas, vestuarios o cualquier otra de sus instalaciones. Con excepción de las zonas de bar, la terraza, el local social y la vivienda turística.
- 19.** Queda prohibida la entrada de cualquier vehículo a las proximidades de las instalaciones del club donde se encuentran los caballos, los vehículos motorizados deberán ser estacionados en las zonas habilitadas para ello. A excepción de los vehículos motorizados necesarios para el trabajo diario de los empleados, y de los vehículos motorizados de transporte de caballos.
- 20.** Está terminantemente prohibido tirar basura al suelo, los usuarios del club disponen de múltiples papeleras donde poder tirar papeles, colillas, botes, desperdicios y basuras en general.
- 21.** Queda terminantemente prohibido fumar en las zonas interiores (salones, vestuarios, aseos, local social, interior de la vivienda turística, etc.), así como en el interior de las pistas deportivas, pista de cuerda y noria.
- 22.** Queda prohibido, la práctica de cualquier uso de balón que pueda asustar a los caballos.
- 23.** Está terminantemente prohibido cualquier acto de vandalismo contra las instalaciones del club. Asimismo, está prohibido cualquier acto de maltrato al caballo.
- 24.** Queda terminantemente prohibida quebrantar la privacidad de los clientes de Mas Mateu.
- 25.** El incumplimiento de las prohibiciones señaladas en esta o en cualquiera otra de estas normas dará lugar a la exigencia de responsabilidad del usuario.

Quinta. Vigilancia y accidentes deportivos.

26. El club o los empleados del club en ningún caso se responsabilizará de la vigilancia o cuidado de los menores en sus instalaciones. La vigilancia del menor es responsabilidad del usuario adulto a cargo del menor. En caso de que el menor sea responsabilidad de un invitado, el usuario que ha otorgado la invitación será corresponsable.
27. En ningún caso el club o su personal se responsabilizarán de los efectos personales de los usuarios y/o invitados, o de las personas que accedan al recinto.
28. En caso de accidente deportivo se contactará con los responsables del Club para cumplimentar la documentación o los trámites necesarios que estén vigentes en cada momento.

Sexta. Actividades del club.

29. En todas las instalaciones deportivas, tendrán prioridad las actividades y eventos organizados por la Dirección, por entenderse que son en beneficio general.

Capítulo II. Comportamiento en las instalaciones deportivas y durante la práctica de la equitación.

Séptima. Uso del vestuario

30. Queda totalmente prohibido limpiar los zapatos o la ropa en duchas, lavabos, etc.
31. Por razones higiénicas, de espacio y de seguridad se ruega no dejar ropa, bolsas u otras pertenencias personales, de cuya sustracción, deterioro o pérdida, en ningún caso se hará responsable el club o su personal. Desde el club se pone a vuestra disposición el servicio de taquilla.

Octava. Uso del guadarnés y armarios

32. Cada jinete/amazona dispondrá de un lugar en el guadarnés para su montura y sus riendas y en los armarios compartidos. Así como de un espacio para ubicar su baúl de competición.

Novena. Uso de las pistas

33. Será obligatoria la limpieza de los cascos del caballo antes y después de cada entrada en cada una de las pistas. Y también la limpieza de los cascos a la salida del box.

- 34.** Para el correcto mantenimiento de las pistas, se solicita a todas las personas, que cooperen en la recogida de deposiciones de caballos en las pistas, aún no corresponder a sus animales.
- 35.** Las pistas podrán ser reservadas por el importe publicado en la tabla de precios. La pista reservada será de uso privativo para la persona que ha reservado la pista, pudiendo ella permitir el acceso a quien ella considere oportuno.

Décima. Uso de las cuadras y zonas de ducha

- 36.** Se pide a los usuarios que no son ni jinetes/amazonas, ni empleados, ni profesionales externos, que faciliten al máximo la rutina de preparación y ducha del caballo, en las zonas de cuadras y ducha. Sobretudo en los momentos de mayor actividad del club.
- 37.** Se pide a los jinetes/amazonas, empleados y profesionales externos, que sobretudo en los momentos de mayor actividad del club. Agilicen el proceso de preparación y ducha del caballo.